



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-2017-00498-00.

PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: WISTHON JOSEPH PEDROZA MALDONADO

DEMANDADO: CLAUDIA ISABEL BUENDIA FIGUEROA

SEÑOR JUEZ: A su despacho el presente proceso pendiente resolver memorial de parte del apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita el emplazamiento de la demandada. Sírvasse proveer. Soledad, julio dos de 2020.

La secretaria.

María Concepción Blanco Liñán

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD, JULIO DOS (2) DE DOS MIL VEINTE (2020). -

Visto el informe secretarial que antecede, así como el memorial en mención, logra este despacho ver que dicha solicitud había sido resuelta mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2019, en el cual se ordenaba a la parte demandante, intentar un nuevo envío de citación para diligencia de notificación personal, mediante empresa de correo distinta a la anteriormente realizada, para efectos de garantizar el derecho al Debido Proceso, antes de proceder al emplazamiento, por lo que deberá cumplir lo ordenado aportando certificación de envío y copia cotejada de la citación, en la dirección aportada.

Por lo anterior se,

ORDENA:

UNICO. Exhortar a la parte demandante a fin de que, antes de realizar pronunciamiento sobre su solicitud de emplazamiento, cumpla lo decretado mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2019, y realice nuevamente el envío de la Notificación personal de la demandada, mediante empresa de correo distinta a la anteriormente empleada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DIAZ GRANADOS
JUEZA

06.

JUZGADO 2º PROMISCO DE FAMILIA	
Soledad,	de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO Nº	
La Secretaria	
MARIA CONCEPCION BLANCO LINAN	

